



Resolución Directoral

N° 084-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 20 de Marzo de 2025

VISTOS:

La Carta N° 001-2025-ROQ presentada con fecha 14 de marzo de 2025, el Informe N° 0022-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII-LAGR y el Informe N° 251-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 19 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, mediante Carta N° 001-2025-ROQ presentada con fecha 14 de marzo de 2025, el señor Roque Ore Quispe, solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 15 de marzo de 2025, por haber sido designado como Jefe Zonal de del Departamento de Huancavelica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, en merito a la Resolución Directoral Ejecutiva 061-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, la misma que cuenta con autorización del Director de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental de la Dirección General de Gestión Territorial, mediante Informe N° 0022-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGGT-DAII-LAGR;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y modificado por la Resolución de Secretaría General N° 0002-2025-MIDAGRI-SG, precisa que, *“el goce de la licencia por causas justificadas o motivos particulares es oficializado por la OGGRH, previa autorización del jefe inmediato. El plazo de esta licencia para todos los servidores civiles puede extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco (5) años”*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2BJADC y el número de documento.

Que, asimismo el numeral 35.2. del artículo 35 del citado cuerpo normativo, precisa que en caso el servidor solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza en la propia entidad o en otra entidad del Estado, ésta se concede por el tiempo que dure la designación en dicho cargo, debiendo reincorporarse de inmediato, al término de la designación correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión , solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente emitir el acto resolutivo, otorgando la licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el señor Roque Ore Quispe, servidor CAS con contrato a plazo indeterminado, con efectividad a partir del 15 de marzo 2025 hasta que dure su designación como Jefe Zonal del Departamento de Huancavelica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y su modificatoria, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones al señor Roque Ore Quispe, Coordinador para la Región Huancavelica de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental de la Dirección General de Gestión Territorial, con efectividad a partir del 15 de marzo 2025 hasta que dure su designación como Jefe Zonal del Departamento de Huancavelica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral al citado servidor, a la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental de la Dirección General de Gestión Territorial, a la Oficina General de Tecnología de la Información y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 4.- REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2BJADC y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 084-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 20 de Marzo de 2025

Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

PETITT MEZA OSTOS

Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N°: 11745-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2BJADC y el número de documento.